COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-004-2026

Luruaco - Atlántico, 25 de febrero de 2026.

Señores:
FINCOLJUVENIL
NIT Nº 901.357.496-0
REP LEGAL YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla Atlántico
E. S. M.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **FINCOLJUVENIL**, con ocasión del proceso de selección de Mínima Cuantía No. S-MC-004-2026.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que **EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLANTICO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de selección de mínima cuantía No.S-MC-004-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por ustedes, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Entre los suscritos, **AMETH JUAN HANNA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.073.668 de expedida, en Cartagena, quien actúa en nombre y representación del municipio de Luruaco – Atlántico, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por medio de la presente, manifiesto que la Alcaldía Municipal de Luruaco, ACEPTA, expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **S-MC-004-2026**, por la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-004-2026

fundación **FINCOLJUVENIL**, **REP LEGAL YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ, C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla Atlántico,** quien para este acto se denomina **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO: *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA A CELEBRAR EN EL MES DE MARZO*". SEGUNDA* - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se desarrollará las siguientes actividades: 1. El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:1). Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto. 2). Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. 3). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4). Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. 5). Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. 6). Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 7) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. 8). Las demás inherentes y conexas que se desprendan **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato será hasta la suma de cuarenta y un millones novecientos pesos M/TC ($41.000.900) De acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista, el cual será cancelado por **EL MUNICIPIO**, según lo indicado en la siguiente clausula. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** MUNICIPIO pagara al contratista, El valor del contrato será pagado por **EL MUNICIPIO** cien por ciento (100%) contra entrega del producto adquirido, previa certificación del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, además del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, quien mediante acta certificará que ha recibido los elementos correspondientes, además de la presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) o de paz y salvo de parafiscales en el caso de ser persona jurídica, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-004-2026

cuenta lo señalado en el artículo 50 dela ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor 2) Cuenta de cobro y/o factura original 3) Certificación por parte del supervisor del contrato 4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **SEXTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno **SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de Luruaco- Atlántico, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral de la presente comunicación de aceptación de la oferta, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más a partir de la fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio

NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Luruaco - Atlántico, en la plataforma SECOP II.